

PROYECTO DE ACUERDO No 009  
22 de julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE

La Administración en esta oportunidad, presenta este Proyecto de Acuerdo, a través del cual se le solicita a esta Corporación, que realice el estudio y aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, de la adición al presupuesto de la vigencia que más adelante pasamos a desglosar las fuentes del ingreso y la distribución del gasto de estos recursos, que indudablemente van a servir de manera significativa al ente territorial para fortalecer la inversión en áreas claves del desarrollo municipal como la educación, infraestructura y otros sectores que van a incrementar los niveles de ejecución y cumplimiento del PDM en lo que resta del ejercicio en curso

ANTECEDENTES.

Conforme al Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 025 de 2008 el Concejo Municipal tiene la competencia legal de aprobar el presupuesto, junto a los actos de modificación al mismo, y que sean presentados para su consideración por parte de la Administración central “cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes”; no obstante se precisa, que los movimientos o traslados presupuestales internos podrán ser efectuados por el ejecutivo sin autorización, siempre y cuando no se modifiquen el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por el Concejo Municipal.

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal presenta para estudio y decisión a estudio y aprobación del Concejo Municipal la adición al presupuesto de la actual vigencia fiscal por valor de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$46.737.209.113.68); recursos que en un altísimo porcentaje se destinara a inversión. Las fuentes de la adición que se procura realizar mediante el presente proyecto son las que se detallan a continuación:

FUENTES DE LA ADICIÓN: Las fuentes de la adición son:

1.RECURSOS DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION: En total se adicionan con este proyecto de ingresos corrientes de libre destinación la suma de (\$22,000,000.000), por un mayor recaudo efectivo y estimados de industria y comercio, predial, sobretasa a la gasolina, impuesto de vehículos y delineación urbana. Conforme a lo expuesto por la sectorial de Hacienda de la administración en la actualidad algunas de estas rentas presentan un índices de recaudo cercanos a los montos presupuestados para la actual vigencia, de manera que las proyecciones de ingresos en estas fuentes son alcanzables, además por el compromiso asumido por el gobierno de continuar y fortalecer

los mecanismos y estrategias que se vienen implementando para lograr el cumplimiento de las proyecciones que se establecen para el segundo semestre de la presente anualidad.

Somos conscientes de que requiere un esfuerzo adicional en la gestión de recaudos para lo cual deben confluír acciones conjuntas no solo del gobierno municipal, sino de los sujetos pasivos del sistema tributario municipal, de los gremios y grupos representativos; esta Corporación de igual manera, a puesto su aporte en el mejoramiento de los ingresos con la expedición de normas administrativas que ofrecen a la administración herramientas y instrumentos para el desarrollo de la gestión tributaria con mayor eficiencia a fin de lograr mejores resultados, en este sentido, se han adoptado alivios y beneficios tributarios, ajuste de tarifas, bimestralidad del pago del industria y comercio, claridad en los procedimientos para el fiscalización, cobro, determinación y sanciones para el recaudo de los impuestos del municipio.

## 2. ADICION RECURSOS INGRESOS CORRIENTE POR MAYOR VALOR RECAUDADO

Incorporación de recursos por mayor valor recaudado a 30 de junio de 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1,314,749,777.39), de: Recursos Disposición Final Residuos sólidos, Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte, Sobretasa Bomberos

## 3. ADICION RECURSOS RENDIMIENTO FINANCIERO

Adición de recursos de rendimiento financiero generado en las cuentas del municipio de Valledupar MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1,787,089,364,11).

## 4. REINTEGROS DE RECURSOS

La incorporación de recursos de reintegros de recursos propios y SGP Prestación de Servicios Educación por valor de SESENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61,009,326.00).

## 5. PASIVO EXIGIBLE

Adición de pasivos exigibles por valor CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4,487,698,532.18) por los siguientes conceptos:

## 6 ADICION DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que mediante Documento de Distribución SGP-101-2025 (Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2025.); se hace necesario la incorporación de los mayores valores por la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES

CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16,369,427,286.00), al comparar con lo presupuestados inicialmente

#### 7 ADICIÓN RECURSOS SUPERÁVIT VIGENCIA 2024

incorporación al presupuesto de la presente vigencia los recursos de superávit determinados al cierre fiscal de vigencia fiscal 2024, el cual no fueron adicionados inicialmente, por valor SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$717,234,918), recursos recaudados en la vigencia 2023, con el siguiente detalle:

#### MODIFICACIONES DE PRIMER DEBATE

Este proyecto fue radicado con un monto a adicionar de \$29.650.546.909,68, pero en la socialización del proyecto y mediante oficio de fecha 23 de julio de 2025, la administración municipal solicita a la corporación la adición de recursos del sistema general de participaciones (prestación de servicios de educación) por valor \$16.369.427.286. en tal sentido se reformulo el proyecto incluyendo este valor, de manera que la sumatoria final de la adición aprobada fue de \$ 46.737.209.113,68. (Se adjunta el proyecto de acuerdo con las modificaciones aprobadas en primer debate).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

##### CONSTITUCIONALES

- o Artículo 315 Constitución Política de Colombia.
- o Artículo 346 Constitución política de Colombia.

Otras normas.

Decreto 111 de 1996, artículos 79, 80 y 81

- o Ley 1551 de 2012.
- o Ley 38 de 1989, 225 de 1995 y ley 179 de 1994.
- o Acuerdo 025 de 2008.

En síntesis, la adición al presupuesto de la actual vigencia permitirá a la administración disponer de mayores recursos, para continuar con la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, lo que sin duda es muy positivo para la comunidad y para el municipio el general.



LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA  
Concejal Ponente